

condonado a Navarra

En este Ayuntamiento y en virtud de

Don Juan de Baza
en la Partida
Cab. de Caballeros
a Don Juan
Bautista

lo acordado en sesión de veinte y nueve
de Agosto de 1823. se vio el expediente q. sigue

En consecuencia del acuerdo de 17 de

agosto de los dichos que lo motivan

la Comisión q. se dio que con esce-

pto al art. 10. de la ordenanza de 17

de Mayo de 1763 en su artículo 1.º se comen-

de al Subdelegado Don Juan Bautista

diante a hallarse desmontado por las

razones que expuso; por lo cual y

sin entrar la Comisión en lo dema-

simo, que se abstrayen de los dichos que

que este individuo deviera pasar a

continuar su servicio en la Prefe-

ria; sin embargo el Sr. Subdelegado lo

que obtiene una Comisión. Cartago

1.º de Sep. de 1823. Juan Bautista

Don Juan de Baza = Venecido p.º

este Ayuntamiento. Se acuerda a dho.

Bautista queda relevado del mando

de la Partida de Caballeros N.º 1.º

que obtiene por las razones que

alega; y que debiendo por su edad

y demás circunstancias ser con-

templado

